



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-77-2019

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias”.

Que, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2019-1178-O, de 18 de diciembre de 2019, suscrito por el economista Sherman Fernando Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, dirigido a la máxima autoridad Provincial en el que manifiesta: “...designe a la persona idónea para el cumplimiento de las referidas funciones (Administrador del Contrato de Comodato) a fin de dar cumplimiento al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, sugiriendo el nombre del licenciado Arturo Mier, Jefe de Turismo, Artesanías y Cultura (encargado), quien deberá velar por el buen uso de los bienes entregados en Comodato y por el cumplimiento del objeto del instrumento legal...).

...”.





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Que, mediante disposición administrativa de 18 de diciembre de 2019, inserta en el oficio antes mencionado, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, dispone: "Sec. General su conocimiento y trámite (Resolución) designado como nuevo administrador Lic. A. Mier".

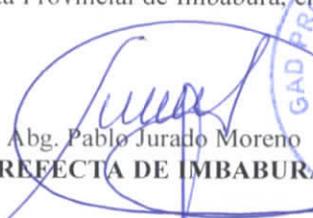
En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

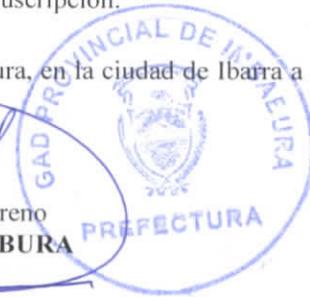
RESUELVO:

Art. 1.- Designar al licenciado Arturo Mier Cabezas - Jefe de Turismo, Artesanías y Cultura encargado, como nuevo Administrador del Contrato de Comodato, suscrito el 2 de septiembre de 2016, entre el GAD Provincial de Imbabura y la Empresa Pública del Complejo Turístico Chachimbiro, quien por disposición expresa de la Ley, deberá velar por el buen uso de los bienes entregados en comodato y por el cumplimiento del objeto del instrumento legal.

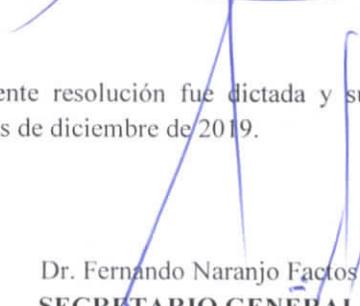
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefecta Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 19 días del mes de diciembre de 2019.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTA DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 19 días del mes de diciembre de 2019.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

